

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D.C., veinte (20) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

RAD110014003009-2020-747-00

Naturaleza proceso: Declarativo

Demandante: Luis Rafael Torres Reay

Demandado: José Miguel Rodríguez Ramírez

Para los fines legales pertinentes, téngase en cuenta que se surtió el emplazamiento del DEMANDADO y las PERSONAS INDETERMINADAS que se crean con derechos sobre el respectivo bien, atendiendo lo dispuesto en los artículos 108 y 375 numeral 7° del C.G.P., cuyo término venció en silencio.

Ahora bien, la inclusión efectuada en el Registro Nacional de Procesos de Pertenencia no se tendrá en cuenta, toda vez que la misma se ordenará una vez esté inscrita la demanda en el FMI respectivo y sean aportadas las fotografías del inmueble en las que se observe instalada la valla o el aviso; ello, por el término de un mes, el cual una vez vencido se designará curador que represente al demandado, así como a las personas indeterminadas.

La respuesta suministrada por la URT mediante documento de fecha 10 de mayo de 2021 se agrega al expediente y se pone en conocimiento para los fines legales pertinentes.

NOTIFÍQUESE,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'María Victoria López Medina'.

**MARÍA VICTORIA LÓPEZ MEDINA
JUEZ**